



OFICIO ORDINARIO Nº 02549/2025

ANT.: Ord. Nº 400/2025 de I.M. de Punta Arenas
Informa inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de actualización del Plan Regulador Comunal de Punta Arenas

MAT.: Responde a Inicio de Procedimiento EAE

Punta Arenas, 22/04/2025

DE: ENRIQUE ALBERTO REBOLLEDO TORO
SEREMI
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

A: CLAUDIO RADONICH
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En atención a lo expuesto en los ANT. y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y a los Art. 14º y 15º del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica chilena (en adelante el Plan o PRC).

De la revisión del Decreto Alcaldicio Nº 782/2025, se hace presente que **el documento no contiene observaciones, y que da cuenta de manera adecuada de los contenidos indicados en el artículo 14º del Reglamento.**

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica da origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12º del Reglamento (<https://eae.mma.gob.cl/>).

A su vez se le recuerda que, conforme al artículo 16º del Reglamento, el órgano responsable debe difundir mediante la publicación de un extracto del acto administrativo en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional, y en un diario o periódico de circulación masiva, indicando el inicio del procedimiento, y dentro del plazo de diez días desde que se remitió copia a esta Secretaría.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente para efectos de la aplicación de la EAE en la formulación del Plan, tiene definido un rol en el artículo 6º del Reglamento, dentro del cual está orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

Finalmente, se señala que los profesionales encargados de la EAE en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica chilena son el Sr. Juan Francisco Pizarro Merino, cuyo correo electrónico es jpizarro@mma.gob.cl, y la Sra. Yanet Medina Mansilla cuyo correo es ymedina@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ENRIQUE ALBERTO REBOLLEDO TORO
Seremi
Región De Magallanes Y La Antártica Chilena

JPM

C.C.: GLADYS DE LOURDES MUÑOZ GALLARDO - REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
YANET ALEJANDRA MEDINA MANSILLA - REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SEBASTIÁN JOSÉ AYLWIN CORREA - OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MANUEL ALEJANDRO VALLEJOS CAROCA - OFICINA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MARCO URIBE SALDIVIA - SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21700459&hash=35005>